MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"
COMANDO DE AGRUPACIÓN

Fecha:	Fusagasugá, 31 de enero de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	17:30 horas
Lugar:	Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz"		

ACTA 1000201 ARACA–AGRUP 2.21

QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN ESSUM NO. 57-1-30004-26 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" Y LA PERSONA JURIDICA G&GOMEZ INVERSIONES SAS CON NUMERO NIT 901837809-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA HELDA YANNETH CABRERA AMAYA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.164.805 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET". FECHA: 27/01/2026

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistente
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" se reúne la señora Subteniente ALEIDA DEL PILAR GONZÁLEZ QUIROZ, supervisora del contrato y la señora HELDA YANNETH CABRERA AMAYA como arrendataria; con el objeto de formalizar el inicio del contrato de arrendamiento No. 57-1-30004-26.

2. Verificación de los compromisos.

No aplica.

3. Verificación de compromisos.

No aplica.

4. Temas a tratar.

4.1. GENERALIDADES:

La señora Subteniente Aleida del Pilar González Quiroz, supervisora del contrato de arrendamiento No. 57-1-30004-26 se reúne con la señora Helda Yanneth Cabrera Amaya, para hacer efectivo el inicio de la ejecución del contrato de arrendamiento no. 57-1-30004-26. celebrado entre La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y la señora Helda Yanneth Cabrera Amaya identificada con cédula de ciudadanía no. 52.164.805 de Bogotá D.C, cuyo objeto contractual es el "arriendo de un espacio con un área de 26,52 metros cuadrados, ubicado dentro de la Escuela de Policía Provincia

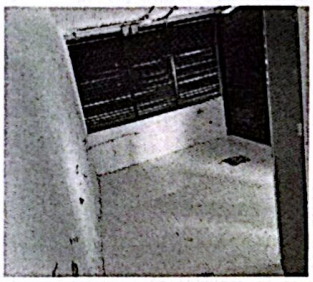
Scanned with CamScanner

de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz", destinado para la prestación del servicio de una cafetería tipo gourmet". Con la siguiente descripción:

Referencia:	contrato de arrendamiento No. 57-1-30004-26
Fecha iniciación:	31 de enero de 2026
Fecha terminación:	31 de enero de 2027
Arrendatario:	G&GOMEZ INVERSIONES SAS
	HELDA YANNETH CABRERA AMAYA R.L.
Supervisor:	ST. ALEIDA DEL PILAR GONZÁLEZ QUIROZ

4.2. ESTADO INFRAESTRACTURA ARRENDADA:

4.2.1. Infraestructura: espacio con un área de 26,52 metros cuadrados, ubicado dentro de La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz.


4.2.2. Elementos logísticos e inmuebles: la señora arrendataria dispondrá de los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.

ITEM 9. Anexo 2. Condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas mínimas: el arrendatario debe realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la Dirección de Escuela, así como a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del arrendador.

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO NO.	**No. 57-1-30004-26**
ARRENDADOR	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
CÉDULA DE	80.218.092 expedida en Bogotá

Scanned with CamScanner

ACTA / 000204 ARACA–AGRUP 2.21 QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN ESSUM NO. 57-1-30004-26 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" Y LA PERSONA JURIDICA G&GOMEZ INVERSIONES SAS CON NUMERO NIT 901837809-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA HELDA YANNETH CABRERA AMAYA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.164.805 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET". FECHA: 27/01/2026

CIUDADANÍA No.	
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Nombrado director de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz mediante resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por el director general de la Policía Nacional mediante la cual delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025".
ARRENDATARIO	**ARRENDATARIO:** G&GOMEZ INVERSIONES SAS **NIT:** 901837809-2 **REPRESENTANTE LEGAL:** HELDA YANNETH CABRERA AMAYA **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 52.164.805 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN**. FUSAGASUGA **DIRECCIÓN:** Calle 11 No. 8 - 38 **TELEFONO:** 3102395912 **E-MAIL:** G&g.inversiones00@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa PN ESSUM CD 044 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato se realizará de acuerdo a las indicaciones dadas en el instructivo 024 DIPON-OFPLA-70, del 14 de septiembre de 2020, mediante el cual se estableció que el supervisor será quien desempeñe funciones de **comandante de compañía**, designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>El supervisor debe suscribir con el arrendatario el acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios.

Enviar informe de supervisión mensual en el formato establecido "2BS-FR-0019", indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo esta clase de documento debe ser sistematizado debidamente por el supervisor del contrato en la herramienta SECOP II, mediante el usuario asignado para tal fin; es de anotar que el cargue de estos documentos deben realizarse dentro de los plazos establecidos por ley, ya que, de no hacerse así, serán considerados extemporáneos. Por otra parte, el supervisor del contrato publicará dentro del sistema de información denominado módulo de contratación [MCT], el informe de supervisión conforme a la fecha de inicio a la ejecución, actividad que debe realizarse mes a me. Este documento será publicado el mismo día de cada mes o en su defecto un día después su expedición.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>El canon de arrendamiento se establece a partir del avalúo realizado el 11 de noviembre de 2025, por el perito valuador, señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO adscrito al Grupo de Infraestructura de la Dirección de Educación Policial, a un espacio físico para el funcionamiento de una cafetería tipo gourmet con un área de 26,52 M2.
Para adoptar un precio de renta por metro cuadrado, se realizó un estudio comparativo en algunas unidades de policía a través del SECOP, que tiene similares características. Lo anterior, como apoyo al proceso valuatorio tal como lo menciona el artículo 16. Método de capitalización de rentas o ingresos de la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, metodología que se ajusta a lo contemplado en el Decreto 1420 de 1998 y Ley 388 de 1997.

Valor canon de arrendamiento vigencia 2026:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Descripción</th><th>Canon de arrendamiento mensual. IVA incluido</th><th>Meses</th><th>Canon de arrendamiento anual. IVA incluido</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA</td><td>$ 1.183.450</td><td>12</td><td>$14.201.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

		PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET			

NOTA 1: El valor generado por el consumo de servicios públicos, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual que este genere, según lectura de los medidores instalados para el local.
NOTA 2: El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, el valor de canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de la misma forma mes a mes. La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato.

Para efectos legales, administrativos y fiscales, el valor total por concepto canon de arrendamiento durante los doce meses siguientes al inicio de la ejecución, asciende a la suma total de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (14.201.400) IVA (19%) incluido.

DESCRIPCIÓN	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO CON IVA	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO POR 12 MESES
ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET	$ 1.183.450	$ 14.201.400

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación:

- Concepto: Transferencia
- Entidad: BBVA
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.
La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes al

Scanned with CamScanner

	perfeccionamiento del acta de inicio, junto con el recibo de pago servicios públicos domiciliarios y así mismo se repetirá esta acción cada mes y durante el plazo total de ejecución del contrato de arrendamiento. Los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, deberán ser cancelados por el arrendatario, de acuerdo al consumo mensual
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del acta de inicio, la cual deberá establecerse en un plazo máximo de un día siguiente a la aprobación de las garantías.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO, LUGAR O ESPACIO DE ARRENDAMIENTO	El sitio destinado para el arrendamiento se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, ubicada en la calle 23 No. 44-02 barrio la gran Colombia municipio Fusagasugá (Cund), el cual tiene un espacio, con un área útil de 26,52.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
La arrendataria se compromete a presentar los documentos y soportes estipulados en el contrato no. 57-1-30004-26, con el fin de dar cumplimiento a cada una de las condiciones pactadas.	HELDA YANNETH CABRERA AMAYA **Arrendatario**	**Permanente**
La señora arrendataria adecuará el espacio físico arrendado con los elementos logísticos, insumos y demás materiales que sean de su propiedad en aras de garantizar la prestación del servicio ofertado.	HELDA YANNETH CABRERA AMAYA **Arrendatario**	**Permanente**
La señora arrendataria mantendrá la	HELDA YANNETH	**Permanente**

Scanned with CamScanner

ACTA / 000207 ARACA–AGRUP 2.21 QUE TRATA DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN ESSUM NO. 57-1-30004-26 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ" Y LA PERSONA JURIDICA G&GOMEZ INVERSIONES SAS CON NUMERO NIT 901837809-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA HELDA YANNETH CABRERA AMAYA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.164.805 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL "ARRIENDO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 26,52 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CAFETERIA TIPO GOURMET". FECHA: 27/01/2026

infraestructura arrendada en condiciones óptimas de higiene, aseo y conservación, conforme al inicio de la ejecución del contrato de arrendamiento.	CABRERA AMAYA **Arrendatario**	
La señora arrendataria informará por escrito al supervisor del contrato las novedades o percances que se le presente durante la ejecución del contrato de arrendamiento.	HELDA YANNETH CABRERA AMAYA **Arrendatario**	**Permanente**
La señora arrendataria cumplirá cabalmente con todas las cláusulas establecidas en el contrato.	HELDA YANNETH CABRERA AMAYA **Arrendatario**	**Permanente**
Realizar informe de actividades en el formato establecido 2BS-FR-0019, indicando actividades y novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual.	Supervisor	**Mensual**

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

HELDA YANNETH CABRERA AMAYA
R.L. G&GOMEZ INVERSIONES SAS
Arrendatario

ST. ALEIDA DEL PILAR GONZÁLEZ QUIROZ
Supervisora contrato

Elaborado por: ST. Aleida del Pilar González Quiroz
Fecha de elaboración: 31/01/2026

Calle 23 44 - 02 Barrio Gran Colombia
Teléfono 8780018
Aleida.gonzalez@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Scanned with CamScanner